

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, seis (06) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso MONITORIO, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada en favor de la parte demandante.

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Agencias en derecho..... | \$1.900.423 |
| Otros gastos comprobados..... | \$0 |
| Total..... | \$ 1.900.423 |

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al numeral primero del artículo 366 del C.G.P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, ya que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd45b34900198ff233aada7d4c8d6055b0b3dff6c4d0f46a01ee7d470ce24307**

Documento generado en 19/01/2024 08:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>